

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****N.º 215/2015****de 25 de septiembre de 2015****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2017/522]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva Delegada (UE) 2015/863 de la Comisión, de 31 de marzo de 2015, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la lista de sustancias restringidas <sup>(1)</sup>.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 12q (Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE se añade el guion siguiente:

«— **32015 L 0863**: Directiva Delegada (UE) 2015/863 de la Comisión, de 31 de marzo de 2015 (DO L 137 de 4.6.2015, p. 10).».*Artículo 2*Los textos de la Directiva Delegada (UE) 2015/863 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de septiembre de 2015, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

*Artículo 4*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 2015.

*Por el Comité Mixto del EEE**La Presidenta*

Ingrid SCHULERUD

---

<sup>(1)</sup> DO L 137 de 4.6.2015, p. 10.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.